

Meco, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/11.550/09)

MORALZARZAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralzarzal. Plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF: P-2809000I.
 - b) Secretaría General.
 - c) Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2009.
 - d) Número de expediente: 8.200/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Servicio de mantenimiento de sistemas informáticos del Ayuntamiento de Moralzarzal.
 - b) Plazo de ejecución: un año.
3. Procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto con pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 75.000 euros, IVA excluido.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Servicios de Atención al Ciudadano.
 - b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.
 - c) Dirección: plaza Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia técnica y profesional especificada en el pliego de condiciones de contratación (medios personales y experiencia específica).
8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:
 - a) Plazo: quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal. Registro General, domicilio "ut supra" referido.
 - c) Documentación a presentar: según pliego extenso, que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralzarzal: www.moralzarzal.es/perfil de contratante
9. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:
 - a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, a las doce horas, salón de sesiones.
 - c) Adjudicación definitiva: diez días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.
 - d) Admisión de variantes y mejoras: sí (de acuerdo a proyecto de servicio a presentar por los licitadores).
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (importe máximo estimado publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 1.500 euros).

Moralzarzal, a 19 de octubre de 2009.—Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, el secretario general, Santiago Perdicés Rivero.

(01/4.077/09)

MORATA DE TAJUÑA

LICENCIAS

Por don Manuel Pozo Sanz, en calidad de secretario general de PSOE de Morata de Tajuña, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de sede social de la agrupación socialista de Morata de Tajuña en el local sito en la calle Real, número 30, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

En Morata de Tajuña, a 23 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(02/11.182/09)

MÓSTOLES

REGIMEN ECONÓMICO

En la Unidad de Ingresos y Coordinación del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, relativo a los tributos de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS

- a) *Impuestos*
 1. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
 2. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 3. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- b) *Tasas*
 1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las autoridades municipales.
 2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
 3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.
 4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
 5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el establecimiento y modificación de las ordenanzas referenciadas, con sujeción a las normas que a continuación se indican:

 - a) Plazo de información pública y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
 - d) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 17, se pone en conocimiento general que de no presentarse reclamaciones contra el referido acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado el mismo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Asimismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos dispuestos en el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallan expuestas al público la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales generales:

1. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
2. Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel.

Dichas modificaciones fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, de aplicación a partir del 1 de enero de 2010.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la modificación de dichas ordenanzas, con sujeción a las normas que a continuación se indican:

- a) Plazo de información pública y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publica-